



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Convocatoria de Ayudas para la Promoción de la autonomía a estudiantes con necesidades de apoyo personal asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida.

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, resalta el papel de la Universidad como transmisor esencial de valores, propiciando el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

La Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas las personas de la comunidad universitaria. Para ello, el Consejo de Gobierno aprobó el II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud sobrevenida.

Consecuentemente, la Universidad de Sevilla articuló formalmente la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad con objeto de dar respuestas eficientes a los retos que se derivan de la situación de discapacidad, garantizando el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Sevilla, a partir de una atención integral y personalizada.

El Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación asume el compromiso de materializar dicho objetivo estratégico mediante el impulso de la conciliación y promoción de la autonomía del alumnado con discapacidad, en aplicación de las estrategias A8.1.1 y A8.1.2 del II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud Sobrevenida.

Dentro de esta convocatoria, se incluyen las ayudas para el estudiante de apoyo a la asistencia, que se inician con la inclusión en el programa Capacitados. El objeto de esta ayuda es dar respuesta eficiente a los retos que se derivan de la discapacidad, garantizando asistencia integral y personalizada, en tareas de la vida cotidiana, durante el periodo de estudios en la Universidad de Sevilla (Modalidad 2.A).

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	1/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	1/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por otra parte, se crea una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad. A partir del curso 2018/2019, se inicia la Convocatoria "ConvivamUS", cuyo objetivo es promover la autonomía del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad de la Universidad de Sevilla. Esta iniciativa tiene reflejo en la presente Convocatoria, con dos modalidades de ayudas (Modalidad 2.B I y II)

En definitiva, esta convocatoria tiene por finalidad conseguir que el alumnado con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida pueda acceder y mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

La concesión y disfrute de las referidas Ayudas, se regirá por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

1.- El objeto de esta Convocatoria es dotar al alumnado con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida de la asistencia de una persona como garantía de apoyo personal y de promoción de su autonomía durante su periodo de estudios en la Universidad de Sevilla, previa evaluación personalizada.

2.- Se entiende por apoyo de asistencia aquel que requiera una persona en tareas de la vida cotidiana en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal en la Universidad. Se refiere concretamente a las tareas más elementales de la persona, que le permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: ayuda en el cambio postural, acompañamiento al baño, apoyo en las comidas y desplazamientos, entre otras, dentro de las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

2.- MODALIDADES

2.A. AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	2/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	2/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Esta modalidad de ayuda forma parte del programa CAPACITADOS.

Es destinatario de la ayuda económica el estudiante de apoyo a la asistencia que cumpla los requisitos previstos en esta convocatoria.

2.B. ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS

- **2.B.I. Genérica:** Para alumnado matriculado en una titulación oficial en la Universidad de Sevilla con o sin discapacidad, a los que se les haya estimado la solicitud de asignación de plazas conforme a la convocatoria "ConvivamUS" para el curso académico 2024/2025.
- **2.B. II. Estudiante Colaborador/a:** Para alumnado de máster de la Universidad de Sevilla cuya solicitud de asignación de plaza haya sido estimada conforme a la convocatoria "ConvivamUS" para el curso académico 2024/2025.

2 A.- AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA

A.- PERSONAS DESTINATARIAS

La propuesta del estudiante de apoyo se hará por el estudiante con discapacidad, de ser posible, y será finalmente designado por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. De no ser existir propuesta del estudiante con discapacidad, se estudiarán propuestas de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, priorizando la coincidencia en grupos de clase y teniendo en cuenta la opinión del estudiante con discapacidad que solicite el apoyo.

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad podrá seleccionar a una o varias personas colaboradoras en función de las necesidades detectadas.

Entre el estudiante con discapacidad y el/los estudiantes de apoyo mediará un acuerdo previo de colaboración suscrito ante un representante de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, a la luz del Programa CAPACITADOS.

B.- REQUISITOS

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	3/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	3/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Podrán solicitar estas ayudas como estudiante de apoyo las personas destinatarias, conforme al punto A, matriculadas en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o estudios de Doctorado en el curso académico 2024/2025.

Estos requisitos deberán ser expresamente verificados por la Universidad de Sevilla mediante el cotejo de la documentación requerida, que se contempla en la base 4 de esta convocatoria.

C.- PLAZOS Y CRONOLOGÍA MODALIDAD 2A

Se dispondrán dos plazos de solicitudes, uno por cada cuatrimestre.

Cronología:

Plazo de presentación de solicitudes	Primer cuatrimestre: Desde el día de la publicación hasta el 22 de noviembre de 2024, ambos inclusive. Segundo cuatrimestre: Desde el 3 de febrero hasta el 16 de mayo de 2025, ambos inclusive.
Plazo máximo de entrega de documentación obligatoria.	10 días hábiles a contar desde el requerimiento de falta de documentación.

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos por causas o
sobvenidas debidamente justificadas a lo largo de todo el curso académico.

D.- CUANTÍA Y DOTACIÓN

Estas ayudas cuentan con una dotación económica de 7.200 €, a percibir por los estudiantes de apoyo, que es el importe que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) va a destinar en el curso 2024/2025 - con cargo al ejercicio presupuestario 2025- para sufragar esta convocatoria, y serán abonadas con cargo a la aplicación 1800072007-541-646.00.68.

La presente Convocatoria ha estado sometida a la valoración de la Intervención de la Universidad de Sevilla y publicada en su Tablón Electrónico General conforme el Acuerdo 10.1 C.G. de 27-05-2021.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	4/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	4/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La cuantía máxima a percibir por cada estudiante de apoyo que preste su colaboración será de 600 € brutos. Al importe a percibir, en pago único, se le realizará la correspondiente retención de IRPF.

La cuantía a percibir, podrá variar en función del grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el compromiso firmado entre el estudiante con discapacidad y el estudiante de apoyo.

Se tendrá en consideración la proporción del tiempo del apoyo desarrollado a lo largo del curso ; atendiendo al momento de concesión, dicha cuantía será prorrateada.

Estas últimas circunstancias se acreditarían en su caso, mediante informe emitido por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación y el personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

2 B.- ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS

2 B. I. GENÉRICA: ESTUDIANTES GRUPO 1 Y GRUPO 2¹

A.- CUANTÍA Y DOTACIÓN

- a) Estas ayudas cuentan con una dotación económica inicial **de 18.000€**.
- En el año 2024 se abonarán un máximo de 3.600 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 180072007 - 541 - 646.00.68.
 - En el año 2025 se abonará un máximo de 14.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007 -541 - 646.00.68.
- b) Tendrán una cuantía máxima de **900 € por solicitud estimada**, en los casos de vinculación ininterrumpida al programa ConvivamUS desde el 01/10/2024 hasta el 31/07/2025. Para periodos de convivencia inferiores, dicha cuantía será prorrateada.

¹ Serán considerados estudiantes de los grupos 1 y 2 aquellas personas cuya solicitud para participar en la CONVOCATORIA: CONVIVAMUS: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO ACADÉMICO 2024/25, según el grupo correspondiente haya sido previamente **estimada**.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	5/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	5/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Consecuentemente, la eventual estancia en los alojamientos fuera del período señalado no generará derecho alguno a la percepción de la presente ayuda.

- c) A la ayuda le será de aplicación la retención previa correspondiente al IRPF en el año 2024 o 2025, según corresponda.

B.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas, a las que se les haya **estimado la solicitud de asignación de plazas** conforme a la convocatoria “ConvivamUS” PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2024-2025 y hayan formalizado el posterior contrato de subarrendamiento, así como el ACUERDO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

C.- CRONOLOGÍA DEL ABONO DE LAS AYUDAS.

- a) La ayuda se abonará en 3 plazos, cada uno de ellos comportará la percepción del importe correspondiente al número de meses completos (o cuantía prorrateada por días) por periodo de convivencia efectiva en ese período.
 - a. 1º PLAZO: No antes del 1 de DICIEMBRE de 2024; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024.
 - b. 2º PLAZO: No antes de 1 de ABRIL DE 2025; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025.
 - c. 3º PLAZO: No antes del 1 de SEPTIEMBRE de 2025; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	6/15		

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	6/15		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2 B. II. ESTUDIANTE COLABORADOR/A²

A.- CUANTÍA Y DOTACIÓN

a) Esta ayuda cuenta con una dotación económica inicial **de 1.800€**.

- En el año 2024 se abonarán un máximo de 360 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 180072007 - 541 - 646.00.68.

- En el año 2025, se abonará un máximo de 1.440 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007 -541 - 646.00.68.

Tendrán una cuantía máxima de **1.800 € por solicitud estimada**, en los casos de vinculación ininterrumpida al programa ConvivamUS desde el 01/10/2024 hasta el 31/07/2025, en caso de permanencia completa en el período indicado. Para periodos de convivencia inferiores, dicha cuantía será prorrateada.

Consecuentemente, la eventual estancia en los alojamientos fuera del período señalado no generará derecho alguno a la percepción de la presente ayuda.

b) A la ayuda le será de aplicación la retención previa correspondiente al IRPF en el año 2024 o 2025, según corresponda.

B.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas, estudiantes de máster de la Universidad de Sevilla, a las que se les haya **estimado la solicitud de asignación de la plaza** conforme a la convocatoria "Estudiante Colaborador/a ConvivamUS" (PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2024-2025) y hayan formalizado el posterior contrato de subarrendamiento.

² Será estudiante colaborador/a aquella persona cuya solicitud para participar en la CONVOCATORIA: CONVIVAMUS: ESTUDIANTE COLABORADOR/A DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO ACADÉMICO 2024/25, haya sido previamente **estimada**.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	7/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	7/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

C.- CRONOLOGÍA DEL ABONO DE LAS AYUDAS

- a) La ayuda se abonará en 3 plazos, cada uno de ellos comportará la percepción del importe correspondiente al número de meses completos (o cuantía prorrateada por días) por periodo de permanencia efectiva en ese período.
 - a. 1º PLAZO: No antes del 1 de DICIEMBRE de 2024; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024.
 - b. 2º PLAZO: No antes de 1 de ABRIL DE 2025; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025.
 - c. 3º PLAZO: No antes del 1 de SEPTIEMBRE de 2025; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2025.

D.- PLAZOS DE SOLICITUD: MODALIDAD 2B

Solicitudes (en periodo general)	Desde su publicación hasta el 15/11/2024
Solicitudes (en periodo específico: suplencia, convocatoria extraordinaria)	En los 20 días hábiles después de la firma del contrato
Plazo presentación de documentación	20 días hábiles desde su requerimiento

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	8/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	8/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- SOLICITUDES

- a) Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, de forma telemática (requiere certificado digital FNMT) o a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>), indicando como organismo destinatario "Universidad de Sevilla"
- b) El impreso, así como las bases podrá obtenerlos en el Portal de la Universidad de Sevilla: www.us.es (Apartado de Becas y ayudas/Becas Asistenciales en el enlace directo <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-asistenciales>) y en el enlace habilitado <http://sacu.us.es/ne-becas-y-ayudas> , del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- c) Las personas interesadas deberán estar en posesión del certificado digital FNMT que permita la firma electrónica de cualquier documento requerido.

Más información:

Certificado Digital: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

Firma electrónica: <https://firmaelectronica.gob.es/>

4.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:

2.1.A Ayuda para el Apoyo a la Asistencia:

- Justificante de matrícula en la Us
- Documento de identificación personal.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	9/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	9/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.1.B Alojamiento y Promoción de la Autonomía:

- a) D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de alumnado extranjero, deberá adjuntar el N.I.E.
- b) En caso de persona con discapacidad, dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, expedido por el órgano competente.
- c) En caso de persona con necesidades por situación de salud sobrevenida, informes médicos correspondientes.
- d) Declaración Jurada en la que haga constar la percepción o no de otra ayuda que reciba la persona solicitante con su condición de persona con discapacidad.
- e) Cualquier otro documento que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

Nota:

No tendrán validez aquellas solicitudes que no se hayan presentado por los procedimientos mencionados, con la documentación que se indica. En caso de recibirse por otros medios, serán desestimadas.

5.- TRAMITACIÓN

- a) Las solicitudes serán tramitadas por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.AC.U.) del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.
- b) Asimismo, se requerirá la documentación obligatoria a entregar según la base 4, estableciéndose que aquellos/as solicitantes que no hubieran aportado la documentación requerida, serán objeto de desistimiento por resolución.

6.- VALORACIÓN

- a) Para la concesión de las ayudas de la modalidad 2 A), se tendrá en cuenta las propuestas del estudiante con discapacidad y de no ser posible, se estará a lo

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	10/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	10/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

dispuesto por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, priorizando la coincidencia de grupos y teniendo en cuenta la opinión del estudiante con discapacidad.

En el pago de la ayuda concedida se tendrá en cuenta lo establecido en “Cuantía y Dotación” base 2.A C) de esta convocatoria.

b) Las propuestas de asignación de viviendas serán valoradas por una comisión de valoración, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable de la Unidad de Trabajo Social Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable del Asesoramiento jurídico del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable de la Coordinación de la convocatoria.

c) Para la concesión de las ayudas de las modalidades 2.B.I y 2.B.II se tendrá en cuenta:

a. Con carácter general, el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

b. En caso de que la persona solicitante haya disfrutado de la presente Ayuda en el curso anterior, se tendrán asimismo presente, entre otras circunstancias:

- El informe de evaluación de la convivencia, conforme a lo prevenido en el previo Acuerdo de Compromiso de Convivencia suscrito entre las partes en el curso académico anterior (mod. 2.B.I.) o informe de evaluación del grado de cumplimiento de las tareas asignadas (mod. 2.B.II)
- Informe acreditativo del grado de cumplimiento del contrato de subarriendo en el curso académico anterior, especialmente lo relativo al cumplimiento del pago puntual de las mensualidades de renta.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHhcQ%3D%3D	Página	11/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	11/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS AYUDAS Y PUBLICACIÓN.

Las ayudas estimadas, desestimadas y, en caso de que las hubiere, inadmitidas a trámite serán objeto de resolución provisional que será dictada por el Rector y firmadas y publicadas por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación al amparo de la delegación de firma (Resolución Rectoral de 29-01-2021).

Ante la resolución provisional, se concederá un plazo de subsanación y alegaciones de diez días, transcurridos los cuales, se procederá a dictar resolución definitiva por el Rector. Esta resolución será firmada y publicada por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación al amparo de la delegación de firma (Resolución Rectoral de 29-01-2021).

La resolución de las ayudas, tanto provisional como definitiva, serán objeto publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la página web www.sacu.us.es.

8.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral dictada, las personas interesadas podrán interponer:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	12/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	12/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

9.- OBLIGACIONES

Son obligaciones de los/as destinatarios/as de estas Ayudas:

- a) Destinar la ayuda al objeto para la que se concede.
- b) Firmar el compromiso de colaboración correspondiente.
- c) Cumplir las tareas de apoyo definidas en el compromiso durante el tiempo establecido, para la modalidad 2ª
- d) Mantener la debida confidencialidad de los datos confiados por la Unidad de Atención a estudiantes con Discapacidad para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas. en el caso de modalidad 2.A
- e) La asistencia obligatoria a la formación derivada del desarrollo del Programa Capacitados en el caso de la modalidad 2.A y del Programa ConvivamUS en el caso de la modalidad 2.B.
- f) Incorporar y cumplir las medidas objeto del compromiso de convivencia (modalidad 2.B.I).
- g) Cumplir con las bases II, III y IV de la Convocatoria de referencia (modalidad 2.B.II).
- h) Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas, así como de las condiciones determinantes de su concesión.

10.- CONTROL Y REVOCACIÓN

- a) El incumplimiento por las personas beneficiarias de las condiciones de concesión de la ayuda será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Dicho Vicerrectorado deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.
- b) Son causas de revocación de la Ayuda:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, en el contrato de subarrendamiento y/o compromiso de convivencia.
 - b. Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	13/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	13/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c. Detectarse, con posterioridad a la concesión de la Ayuda, que la persona beneficiaria no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - d. Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
 - e. La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la Ayuda.
- c) La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda estará obligada a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11.- INCOMPATIBILIDADES

- a) El disfrute de las ayudas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda de igual objeto o finalidad de la Universidad de Sevilla o de otra Entidad Pública o Privada.
- b) En particular, será incompatible por el componente “alojamiento y manutención completa/parcial” de las Convocatorias de Ayudas al Estudio para Personas Refugiadas o Procedentes de Áreas Geográficas en Vías De Desarrollo para los/las estudiantes matriculados/as en el curso académico 2024/2025.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	14/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	14/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:
https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

13.- RECURSO FRENTE A ESTA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución podrá ser objeto de recurso:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y
COOPERACIÓN.

Resolución de 29/01/2021

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I8Sd3YT84vXnV8xDapHHcQ%3D%3D	Página	15/15	

Código Seguro De Verificación	nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ==	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nu7YiJkNm5X8nzmK5wCHdQ%3D%3D	Página	15/15	